

ACTA FINAL DE LA IV REUNION ORDINARIA DE LA
COMISION ECONOMICA PERMANENTE PERUANO-ECUATORIANA

I

INTRODUCCION

- 1.- De conformidad con lo acordado por los Gobiernos del Perú y del Ecuador, y por invitación del Gobierno del Perú, se realizó en Lima, del 18 al 21 de abril de 1977, la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana.

- 2.- A esta IV Reunión Ordinaria, los Gobiernos de ambos países acreditaron las siguientes Subcomisiones Nacionales:
 - a) Subcomisión Nacional del Perú:
 - PRESIDENTE:
 - Embajador Juan de la Piedra Villalonga, Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración.
 - VICE-PRESIDENTE:
 - Doctor Allan Wagner Tizón, Director Encargado de la Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e Integración.
 - DELEGADOS:
 - POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:
 - Primera Secretaria Norah Nalvarte Chávez.
 - Primer Secretario Eduardo Ponce Vivanco.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

- Primer Secretario José Manuel Pacheco Nuñez.
- Tercer Secretario de Cancillería Augusto Soto.
- Tercer Secretario de Cancillería Enrique González Lohman.
- Tercer Secretario de Cancillería Carlos Pareja Ríos.
- Tercer Secretario de Cancillería Roberto Salazar Suárez.
- Tercer Secretario de Cancillería Paul Paredes.
- Tercer Secretario de Cancillería Diego Alvarado.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

- Economista Francisco Vélez Vélez.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA:

- Economista Pedro Briceño.

POR EL MINISTERIO DE ALIMENTACION:

- Ingeniero Luis Blume Burbank.

POR EL MINISTERIO DE COMERCIO:

- Doctor Carlos Narvaez.
- Señor Gabriel Vásquez R.
- Señora María Goycochea de Monteverde.
- Señor Alberto Díaz Malpartida.

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO:

- Doctor Jorge Carpio Bernedo.
- Economista José Grados Gandolfo.

POR EL MINISTERIO DE INTEGRACION:

- Doctor Conrado Quijano V.
- Economista Raúl Iglesias.

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Coronel EP José Reinoso Cuentas.
- Economista Luis Loayza Díaz.
- Comisario Superior PIP Javier Demartini.

POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS:

- Ingeniero Luis Ampuero Salas.
- Ingeniero Luis Ricra Suárez.

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

- Ingeniero Alejandro Molina.
- Ingeniero Oscar Diez Orrego.
- Comandante AP Fritz Ribbeck.
- Mayor FAP Luis Sayán.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION:

- Economista Augusto Mariátegui Becerra.
- Ingeniero Edgardo Quintanilla.
- Economista Víctor Navarro Torres (ORPIT).
- Economista José Carlos Vera La Torre (API).

POR EL COMANDO CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA:

- Coronel EP José Castro Llanes.

POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA:

- Economista Ricardo Llaque Godard.
- Señor Juan Villanueva.

ASESORES:

- Señor Alejandro Alberdi, Prefecto de Piura.
- Señor Jorge Stein, Prefecto de Tumbes.

b) Subcomisión Nacional del Ecuador:

PRESIDENTE:

Embajador Olmedo Monteverde Paz, Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DELEGADOS:

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Doctor Marcelo Fernández, Consejero de la Embajada del Ecuador en Lima.
- Doctor Marcelo Hervas, Consejero.

[Handwritten signatures]

- Doctor Eduardo Mora, Primer Secretario de la Embajada del Ecuador en Lima.
- Licenciado Roberto Ponce, Tercer Secretario.

POR EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

- Coronel Estuardo Carrillo.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA:

- Coronel Ernesto Moncayo.

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO:

- Doctor Fabián Escalante.
- Licenciado Gustavo Peñaherrera.

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

- Economista Bismark Albán.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

- Ingeniero Jorge Rovayo.

POR EL MINISTERIO DE FINANZAS:

- Doctor Fernando Avilés.

POR LA JUNTA NACIONAL DE PLANIFICACION:

- Economista Víctor Calahorrano.

POR EL BANCO CENTRAL:

- Economista Guillermo Torres.

POR LA SUBCOMISION ECUATORIANA DE CUENCAS BINACIONALES:

- Ingeniero Mario Mejía.

ASESORES:

- Doctor Eloy Torres G., Prefecto Provincial de Loja.
- Señor Miguel Concha, Prefecto Provincial de El Oro.
- Doctor Guillermo Jijón, de la Dirección Nacional de Tránsito.
- Mayor Gilberto Molina, de la Dirección Nacional de Migraciones.

- 3.- La IV Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente fue inaugurada el lunes 18 de abril de 1977, a las 11:00 horas, con la presencia del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, del señor Encargado de Negocios a.i. del Ecuador, del Presidente de la Subcomisión Nacional del Perú, del Presidente de la Subcomisión Nacional del Ecuador y de los demás señores delegados e invitados especiales, entre éstos los señores representantes de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Banco Interamericano de Desarrollo y Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

- 4.- El Presidente de la Subcomisión Nacional Ecuatoriana hizo uso de la palabra para expresar que el Ecuador, fiel a su vocación americanista, encuentra en el proceso de integración uno de los medios más idóneos para que los dos países alcancen su verdadera independencia y fijen sólidas bases para su desarrollo económico-social y su convivencia pacífica. Enfatizó en la necesidad de encontrar soluciones adecuadas a las cuestiones que puedan entorpecer el proceso de integración entre los dos países de modo que éste tenga el mejor cumplimiento; destacó el propósito de la Delegación Ecuatoriana de dar nuevo impulso a las medidas que intensifiquen las actividades económicas y comerciales de las Provincias de El Oro y Loja, en Ecuador, y los Departamentos de Piura y Tumbes, en el Perú. Finalizó agradeciendo al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú por la hospitalidad con que acogió a la Delegación Ecuatoriana y formuló los mejores votos por el éxito de la Reunión.

- 5.- El señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al dar la bienvenida a la Subcomisión Nacional Ecuatoriana y declarar instalada la IV Reunión Ordinaria de la Comisión

Económica Permanente, recordó la cordial y fructífera entrevista sostenida en día anterior con el señor Canciller del Ecuador y el deseo mutuamente expresado de que las relaciones de ambos países se acrecienten día a día. Asimismo, enfatizó la importancia que atribuye el Gobierno Peruano a los trabajos de la Comisión, la conveniencia de que éstos enfoquen tanto la integración fronteriza como otras áreas de la cooperación bilateral, y su confianza de que los resultados de esta Reunión contribuirán positivamente al logro de los objetivos que ambos Gobiernos se habían propuesto al constituir la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana.

6.- A continuación, se instaló la primera sesión plenaria de la Comisión. El Presidente de la Subcomisión Nacional del Ecuador, Embajador Olmedo Monteverde Paz, propuso la designación del Embajador Juan de la Piedra Villalonga, Presidente de la Subcomisión Nacional Peruana, como Presidente de la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, decisión que adoptó la Comisión por aclamación. El Embajador de la Piedra, agradeció dicha designación y ofreció dedicar su máximo empeño para el resultado exitoso de las deliberaciones.

Seguidamente, el Presidente de la IV Reunión Ordinaria designó como Secretaria General de la misma a la Primera Secretaria señorita Norah Nalvarte Chávez.

7.- El Encargado de Negocios a.i. del Ecuador en el Perú, Ministro César Valdivieso Chiriboga, fue invitado por la Comisión a participar en los trabajos de la Reunión.

II

AGENDA Y REGIMEN DE TRABAJO

8.- Para la IV Reunión Ordinaria la Comisión aprobó la siguiente Agenda:

I. ASUNTOS INSTITUCIONALES

- a) Evaluación de los respectivos Convenios y Reglamentos.
- b) Otros asuntos.

II. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

a) Análisis del Comercio

- 1. Bilateral
- 2. Fronterizo
- 3. En Feria

- Evaluación de las ferias de integración fronteriza realizadas en 1976.
- Aprobación de la lista de prohibida internación durante las ferias de 1977.
- Estudio y aprobación del formulario de registro estadístico y su instructivo.
- Aprobación del plan conjunto de difusión del Convenio y Reglamento de Ferias Fronterizas.

- b) Análisis de los asuntos relativos a cambios y pagos.
- c) Listas de ofertas y demandas de mutuo interés.
- d) Otros asuntos.

III. TRANSITO FRONTERIZO

a) Evaluación del tránsito de personas y vehículos en función del proceso de integración fronteriza.

- Examen de datos estadísticos del tránsito de personas.
- Análisis y evaluación de las recomendaciones del Grupo Mixto de Tránsito.
- Consideraciones en torno al término de validez del pase fronterizo.
- Aprobación del formulario para la credencial de los miembros de las Subcomisiones.

- b) Examen del Plan de Difusión.
- c) Consideraciones sobre posibles reformas al Convenio y Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos.
- d) Otros asuntos.

IV. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

- a) Intercambio de los diagnósticos de la Sub-Zona de Integración Fronteriza.
- b) Análisis preliminar de dichos diagnósticos.
- c) Reformulación del cronograma de actividades.

V. COOPERACION TECNICA

- a) Consideración del proyecto de Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica.
- b) Bases para la formulación de un Programa de Cooperación Técnica.
- c) Programa Regional de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (PNUD).

VI. OTROS ASUNTOS

- a) Examen del Convenio sobre Telecomunicaciones.
- b) Examen del Convenio de prevención de la fiebre aftosa en la región fronteriza.
- c) Captación de Cooperación Internacional para apoyar la realización de Trabajos de los Grupos Mixtos.
- d) Convenio de Reciprocidad de Operación de Estaciones de Radioaficionados.
- e) Mecanismo de coordinación a nivel fronterizo (recomendación de los Grupos Mixtos de Comercio y Tránsito en Machala).
- f) Lugar y fecha de la próxima reunión.

9.- La Comisión aprobó la constitución de cuatro Grupos de Trabajo:

- Grupo 1.- Asuntos Institucionales
- Grupo 2.- Sobre Comercio
- Grupo 3.- Sobre Tránsito
- Grupo 4.- Sobre Programación.

- 10.- Finalmente, la Comisión acordó que las informaciones a los órganos de difusión colectiva, sean previamente aprobadas por el Presidente de la Reunión y por el Presidente de la Subcomisión Ecuatoriana.

III

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 11.- En cumplimiento del encargo recibido por el Plenario de la Reunión, los Grupos de Trabajo antes indicados se abocaron al estudio de los temas de la Agenda que les fueron asignados específicamente; y, como resultado de dicho estudio, presentaron sus respectivos informes.
- 12.- El Plenario de la Reunión, luego de tomar conocimiento de los referidos informes, los aprobó y acordó registrar las siguientes conclusiones y recomendaciones según el Temario de la Agenda:

A. ASUNTOS INSTITUCIONALES

a) Evaluación de los respectivos Convenios y Reglamentos:

- La Comisión hizo un análisis de los Convenios vigentes comprobando el cumplimiento satisfactorio de los mismos y acogió las recomendaciones de los Grupos Mixtos de Tránsito y Comercio para la cabal aplicación de dichos Convenios, tal como se indica en las secciones correspondientes de la presente Acta.
- La Comisión acordó recomendar que se efectúe, dentro de los sesenta días contados a partir de la firma de la presente Acta, el intercambio de Notas previsto en el Acta Final de la III Reunión Ordinaria de la Comisión a fin de protocolizar las modificaciones al Reglamento de la Comisión estableci-

[Handwritten signature]

das en el Anexo I de la misma, así como las siguientes enmiendas adicionales en la nómina de la Subcomisión Nacional Peruana:

- Sustitución de la Oficina Nacional de Integración por el Ministerio de Integración;
- adición del Ministerio de Alimentación; y
- adición de la Secretaría de Defensa.

La Subcomisión Nacional Ecuatoriana manifestó que no sería necesario incluir nuevas instituciones en su respectiva nómina ya que las mencionadas del Perú cuentan actualmente con sus respectivas contrapartes ecuatorianas.

b) Otros asuntos:

La Comisión reiteró su recomendación a los Gobiernos para que continúen adoptando medidas conducentes a la obtención de una concentración de los Servicios en los cruces de frontera, de manera que la ubicación en un solo local, en cada lado de la frontera, de los distintos servicios, permita una atención rápida y eficiente a los usuarios de ambos países.

B. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

La Comisión, luego de considerar el informe del Grupo de Trabajo que analizó el tema "Relaciones Económicas y Comerciales", acordó registrar las siguientes conclusiones y recomendaciones, según el orden temático de la Agenda.

a) Análisis del Comercio:

1. Bilateral

La Comisión, luego de efectuar un estudio del intercambio comercial entre los dos países (Anexo 1), recomienda incrementar y diversificar las corrientes comerciales, dentro de los esquemas de integración regional y subregional. Asimismo aconseja que,

a través del Grupo Mixto de Comercio, se busquen los mecanismos más adecuados que faciliten un mayor flujo comercial; así como también que se detecten los problemas que traban el comercio bilateral y se adopten las soluciones del caso.

El Grupo Mixto de Comercio deberá en forma permanente promover acciones a fin de que se concreten las transacciones comerciales en base a las listas de ofertas y demandas que se han intercambiado en la presente Reunión.

2. Fronterizo

La Comisión efectuó un análisis del comercio fronterizo (Anexo 2) constatando que el comercio no registrado es el predominante en las transacciones comerciales fronterizas, lo que trae perjuicios a productores, comerciantes y consumidores en general, por lo que se recomienda normar esta modalidad de comercio.

3. En Feria

Realizado un análisis de los problemas que se han venido presentando en el desarrollo de las Ferias de Integración Fronteriza (Anexo 3) y a la luz de la experiencia de los últimos años, se recomienda a los Gobiernos la aprobación de las reformas al Convenio y Reglamento de Régimen Uniforme de Ferias de Integración Fronteriza, que constan como Anexo 4.

A fin de mantener la continuidad de las acciones y las evaluaciones de las Ferias de Integración Fronteriza, la Comisión acuerda que el Grupo Mixto de Comercio se reúna con ocasión de las dos ferias de integración programadas en Piura y Loja, en las fechas que los respectivos Comités Locales determinen. Asimismo, la Comisión acordó la agenda provisional de la IV Reunión del Grupo Mixto de Comercio (Anexo 8).

Con respecto a la Lista restrictiva para las ferias de integración fronteriza, se acordó mantener vigente la lista de internación prohibida que rigió en 1976, para las mencionadas ferias, la misma que consta como Anexo 3 del Acta Final de la III Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana. Sin embargo, se acordó que los Comités Locales Permanentes de Loja y Piura, sugieran las modificaciones a que hubiere lugar, dentro de los treinta días contados a partir de la firma de la presente Acta Final, a través de sus respectivas Subcomisiones Nacionales.

En relación al formulario de registro estadístico y su instructivo, la Comisión recomienda a los Gobiernos ponerlo en vigencia, a fin de formalizar el ingreso y salida de las mercaderías de los expositores con ocasión de las Ferias de Integración Fronteriza (Anexo 5).

El Plan Conjunto de Difusión, acordado en la reunión de Machala, se realizará una vez que los Gobiernos aprueben las modificaciones al Convenio y Reglamento de Ferias de Integración Fronteriza. La Subcomisión Nacional Ecuatoriana presentó un documento de términos de referencia con el objeto de que sea estudiado oportunamente (Anexo 6).

b) Análisis de los asuntos relativos a cambios y pagos:

La Comisión recomienda canalizar todos los pagos relativos a las transacciones comerciales entre Perú y Ecuador a través del Convenio de Crédito Recíproco, con excepción del capítulo 27 de la NABANDINA.

c) Listas de ofertas y demandas de mutuo interés:

La Comisión acogió con beneplácito las listas presentadas por las Subcomisiones (Anexo 7) y recomienda

que el Grupo Mixto de Comercio promueva las acciones necesarias para que se concreten las transacciones.

d) Otros asuntos:

1. Convenio de Prevención de la Fiebre Aftosa en la Región Fronteriza.

La Comisión recomienda a ambos Gobiernos la suscripción de dicho Convenio, conforme al texto aprobado en la reunión de Machala.

2. Restricciones al Comercio.

Frente a la inquietud expresada por las Subcomisiones referente a la negativa de otorgar licencias de importación de máquinas de afeitar y papel ondulado en bobinas, provenientes de Ecuador y Perú, respectivamente, y que se encuentran negociadas en la ALALC, se recomienda a los Gobiernos que los organismos competentes adopten las medidas correspondientes.

3. Empresa Promotora de Proyectos Industriales en la Zona de Integración Fronteriza.

Teniendo en cuenta la experiencia positiva lograda en esta materia en los programas de integración fronteriza colombo-ecuatoriana, la Comisión recomienda que las Subcomisiones realicen contactos con la Corporación Andina de Fomento para estudiar la posibilidad de establecer en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana una empresa que promueva proyectos industriales en la misma.

C. TRANSITO FRONTERIZO

a) Evaluación del Tránsito de Personas y Vehículos en función del Proceso de Integración:

1. La Comisión manifestó su conformidad con el cumplimiento que se viene dando a la recomendación de solicitar a las autoridades correspondientes

que atiendan con la oportunidad debida y cantidad suficiente la provisión de formularios necesarios para la aplicación de los Convenios y Reglamentos de Tránsito de Personas en la Zona de Integración Fronteriza.

2. Debido a que la implementación de facilidades para el Servicio de Aero-Taxi ha pasado para su estudio a las autoridades aeronáuticas del Perú y del Ecuador, este punto no se trató en la presente reunión, acordándose incluirlo en la Agenda de la IV Reunión del Grupo Mixto de Tránsito.
3. En lo referente al estudio del anteproyecto de Convenio sobre Servicio Público de Pasajeros en la Zona de Integración Fronteriza, se acordó acoger la recomendación de la III Reunión del Grupo de Tránsito para que se den los pasos conducentes a su materialización en un futuro cercano e incluir el tema en la Agenda de la próxima reunión de este Grupo Mixto.
4. La Comisión recomendó que se efectúe el intercambio de los registros estadísticos mensuales a través de Delegados designados por las Subcomisiones Nacionales, que se apersonarán a las zonas fronterizas de Aguas Verdes-Huaquillas y La Tina-Macará. Se acordó que el canje de estas informaciones sería semestralmente en los meses de julio y enero. El primer intercambio se efectuará con ocasión de la IV Reunión del Grupo Mixto de Tránsito. El formato a utilizarse en estas informaciones será el establecido en la III Reunión del Grupo Mixto de Tránsito y se recomendó que ambas partes presenten resúmenes semestrales.
5. La Comisión reiteró su recomendación respecto a la construcción de un puente peatonal en la frontera Aguas Verdes-Huaquillas. Entretanto, la Comi

sión recomienda al Gobierno del Ecuador que coloque en el puente internacional de esa localidad barandas que faciliten la circulación de peatones y carretillos, obra que el Gobierno del Perú ya ha efectuado.

6. En cuanto a la conservación de las carreteras de la Zona de Integración Fronteriza, la Comisión recomienda el mantenimiento de las mismas, poniéndose especial énfasis en los tramos Las Lomas-La Tina y Macará-Catacocha en vista a la cercanía de la realización de las ferias de integración fronteriza.
7. La Comisión recomienda que los Ministerios de Agricultura del Perú y el Ecuador emprendan con urgencia los trabajos de reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del Canal Internacional comprendido entre "Las Palmas y Chacra González", a fin de garantizar el normal abastecimiento de agua a los pobladores y una mejor regulación de riego en las áreas agrícolas.
8. La Comisión recomienda que ambos Gobiernos consideren en sus presupuestos las partidas necesarias para la construcción de Complejos Fronterizos y la instalación de un control de pesas y medidas en la frontera.
9. La Comisión acordó constituir un grupo multisectorial integrado por las autoridades competentes del Perú y el Ecuador, los exportadores e importadores y transportistas interesados, con la finalidad de realizar conversaciones conducentes a la solución de los problemas presentados en el transporte de las Cargas Especiales. Las reuniones de este grupo se realizarán en la Zona de Integración Fronteriza, fijándose como sede de su primera reunión la localidad de Huaquillas y como fecha tentativa del 5 al 7 de mayo de 1977. El grupo multisectorial in -

[Handwritten signature]

for formará los resultados obtenidos a las respectivas Subcomisiones Nacionales y serán evaluados por el Grupo Mixto de Comercio en su IV Reunión.

10. La Comisión aprobó el nuevo formato de la Credencial que será utilizada por los miembros de las Subcomisiones Nacionales y los técnicos peruanos y ecuatorianos que trabajen en proyectos binacionales (Anexo 9). Asimismo acordó que los Presidentes de las Subcomisiones Nacionales intercambien por la vía diplomática las credenciales para su firma y sello por la otra parte. También recomienda que las Subcomisiones Nacionales comuniquen a las respectivas autoridades de migración los facsímiles de las firmas y sellos de los Presidentes de las Subcomisiones Nacionales, así como la nómina de las personas a las que se ha otorgado la credencial. Finalmente, la Comisión acordó que cada una de las Subcomisiones Nacionales consulte a las autoridades competentes de su país la posibilidad de que las credenciales sean también utilizadas por técnicos extranjeros que trabajen en proyectos binacionales y que este aspecto sea examinado en la IV Reunión del Grupo Mixto de Tránsito.

b) Examen del Plan de Difusión:

Con relación a las medidas inmediatas recomendadas en la III Reunión del Grupo Mixto de Tránsito, la Comisión recomienda a los Gobiernos:

- Proceder a la colocación de los carteles metálicos en los puentes internacionales de Huaquillas-Aguas Verdes y Macará-La Tina, de acuerdo a las indicaciones técnicas consignadas en el Anexo 10; y
- Proceder a la elaboración y colocación de los afiches de difusión de acuerdo a las características que figuran en el Anexo 11.

Con respecto a las medidas mediatas, la Comisión constató que se está dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Tránsito en su III Reunión.

c) Consideraciones sobre posibles reformas a los Convenios y Reglamentos sobre Tránsito de Personas y Tránsito de Vehículos:

- La Comisión recomienda la siguiente reforma al artículo 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas y artículo 18 de su Reglamento: sustituir "el pase fronterizo tendrá una validez improrrogable de 24 horas" por "tendrá validez el día de la fecha de su otorgamiento, en las horas de apertura y cierre de frontera".
- Asimismo, la Comisión recomienda que se modifique el Reglamento sobre Tránsito de Personas a fin de que el pase fronterizo sea gratuito para los residentes en la zona de integración fronteriza y valorado para las personas no residentes en dicha zona. El Grupo Mixto de Tránsito examinará en su IV Reunión los mecanismos operativos de esta decisión, incluyendo la conveniencia de establecer ventanillas exclusivas para la atención de los residentes de la zona de integración fronteriza con la finalidad de facilitarles la obtención del pase.

d) Otros asuntos:

1. Comunicaciones telegráficas y telefónicas de la Zona de Integración Fronteriza.
La Comisión recomienda que las Subcomisiones Nacionales consulten a sus organismos nacionales competentes sobre las posibilidades de integrar las redes de telecomunicaciones en la Zona, teniéndose como base el documento presentado por la Subcomisión del Perú y que figura como Anexo 12.
2. Facilidad de operación de empresas de transporte terrestre en la Zona de Integración Fronteriza.
La Comisión recomienda que en la siguiente reunión del Grupo Mixto de Tránsito se forme un grupo de trabajo integrado por representantes gubernamentales y de los directivos de los transportistas de la zona de integración fronteriza para el estudio del docu -

[Handwritten signature]

mento "Bases para el establecimiento de Empresas Binacionales de Transporte" que presentó la Subcomisión Nacional del Perú y que figura como Anexo 13.

3. Fecha y sede de la IV Reunión del Grupo Mixto de Tránsito.

La Comisión acordó convocar a la IV Reunión del Grupo Mixto de Tránsito en la primera quincena del mes de julio. La fecha exacta se fijará por los canales diplomáticos. La sede de la Reunión será la ciudad de Tumbes.

Para la citada Reunión la Comisión acordó la Agenda Provisional que figura como Anexo 14.

D. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

La Comisión difirió el intercambio de los diagnósticos de las respectivas sub-zonas de integración fronteriza así como el análisis de dichos documentos, estipulados en los puntos a) y b) de la Agenda, ante la solicitud de la Subcomisión Peruana de un plazo adicional.

Luego la Comisión dió cumplimiento al punto c) de la Agenda y acordó la reformulación del cronograma de actividades del Grupo Mixto de Programación, según consta en el Anexo 15.

E. COOPERACION TECNICA

a) La Subcomisión Peruana presentó un anteproyecto actualizado del Convenio Básico de Cooperación Técnica (Anexo 16) como alcance al presentado en la III Reunión Ordinaria de la Comisión. La Comisión coincidió en que la cooperación técnica entre países en desarrollo, tal como fue caracterizada en la Reunión Regional de Lima, en 1976, abre nuevas vías de acción para estrechar las relaciones recíprocas y, en ese sentido, la Subcomisión Ecuatoriana manifestó que someterá a consideración de su Gobierno el ante

proyecto actualizado del Convenio Básico presentado por la Subcomisión Peruana con miras a que en la próxima Reunión se pueda llegar a un acuerdo al respecto.

- b) La Comisión acordó asimismo recomendar a los respectivos Gobiernos que intercambien las informaciones proporcionadas al PNUD para la creación del Sistema de Orientación Informativa de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, a fin de determinar en la próxima Reunión de la Comisión las áreas de interés común que constituirían las Bases de un Programa de Cooperación Técnica Bilateral.
- c) También convino la Comisión que el referido Programa de Cooperación Técnica Bilateral, a la luz de los resultados del diagnóstico de la Zona de Integración Fronteriza, incluiría en una sección especial los requerimientos de cooperación técnica en dicha área.

F. OTROS ASUNTOS

- a) Comités Binacionales de Tránsito y de Comercio en la Zona de Integración Fronteriza:

La Comisión recomienda a los Gobiernos la creación de dos Comités Binacionales de Tránsito y Comercio en la Zona de Integración Fronteriza, uno en Aguas Verdes-Huacuilas y otro en La Tina-Macará, para conocer y resolver los problemas prácticos que deriven de la aplicación, en los ámbitos del Departamento de Tumbes y la Provincia de El Oro y el Departamento de Piura y la Provincia de Loja, respectivamente, de los Convenios y Reglamentos sobre Tránsito de Personas, Tránsito de Vehículos, y Régimen Uniforme de Ferias de Integración Fronteriza. Asimismo, consideró las bases del Reglamento de dichos Comités (Anexo 17) y decidió que el tema sea incluido en las Agendas de la IV Reunión de los Grupos Mixtos de Tránsito y de Comercio con miras a su aprobación en la próxima Reunión de la Comisión. Entretanto, recomienda a los Gobier

nos que acuerden, mediante cambio de Notas, constituir provisionalmente dichos Comités conforme a esas bases de manera que inicien sus funciones de inmediato, con cargo a su constitución definitiva mediante la aprobación del Reglamento respectivo.

b) Proyecto de Convenio sobre Reciprocidad de Operación de Estaciones de Radioaficionados:

La Subcomisión Nacional Peruana expresó ^{la} conformidad de su Gobierno con las reformas al anteproyecto planteadas por la Subcomisión Nacional Ecuatoriana en la III Reunión Ordinaria de la Comisión. La Subcomisión Ecuatoriana manifestó que lo transmitiría a su Gobierno para la consideración final del proyecto de Convenio en la próxima Reunión de la Comisión.

c) Lugar y fecha de la próxima Reunión:

La Comisión considera que en función de los acuerdos alcanzados en la presente Reunión y de las labores programadas en los meses venideros para los Grupos Mixtos de Comercio, Tránsito y Programación, es conveniente celebrar una Reunión Extraordinaria antes de fin de año a fin de recoger las recomendaciones que surjan de dichos Grupos e impulsar aún más el proceso de integración fronteriza y cooperación bi-lateral.

En ese sentido y atendiendo a la invitación del Gobierno del Perú, la Comisión acordó celebrar su III Reunión Extraordinaria en la segunda semana de diciembre de 1977, en principio en la ciudad de Piura. La fecha y sede precisas serán fijadas oportunamente por la vía diplomática.

IV

CONSTANCIA ESPECIAL

La Subcomisión Nacional Ecuatoriana deja expresa constancia de su reconocimiento al Gobierno del Perú y a la Subcomisión Nacional Peruana por la cordial acogida que le han dispensado, así como por las atenciones de que ha sido objeto durante su estancia en la ciudad de Lima.

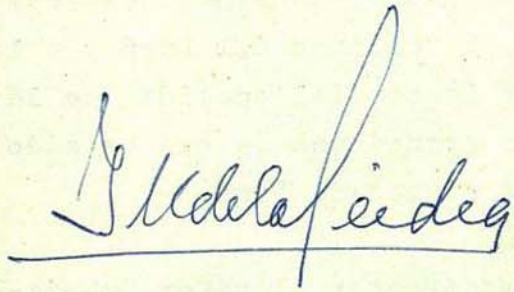
De igual modo, desea manifestar al señor Embajador Juan de la Piedra Villalonga, Presidente de la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, su felicitación por la acertada gestión cumplida, que hizo posible el logro de positivos resultados al término de esta Reunión.

V

CLAUSURA

La sesión final de la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente Peruano-Ecuatoriana se celebró el 21 de abril de 1977, con la presencia del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador José de la Puente Radbill, quien relievó la importancia de los resultados obtenidos y declaró clausurada la Reunión.

Hecho en la ciudad de Lima, a los veintiún días
del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, en
dos ejemplares originales.



EMBAJADOR JUAN DE LA PIEDRA V.
Presidente de la Delegación
Del Perú



EMBAJADOR OLMEDO MONTEVERDE P.
Presidente de la Delegación
Del Ecuador

A N E X O 1

ANALISIS DEL COMERCIO BILATERAL.

La Subcomisión Peruana realizó una evaluación del comercio entre ambos países, habiendo manifestado que la balanza comercial con el Ecuador es, desde varios años atrás, deficitaria para el Perú, déficit que desde 1973 viene incrementándose a una tasa promedio anual del 29 por ciento, debido fundamentalmente a las mayores importaciones de aceite crudo de petróleo de origen ecuatoriano.

Sin embargo, a nivel de balanza comercial, considerando solo productos manufacturados, el saldo sería a favor del Perú.

De otro lado, las importaciones a nivel global presentan una tasa de crecimiento de 35 por ciento entre 1974-1976 siendo la de las exportaciones de 12 por ciento.

Lo anterior hace necesario el que se incrementen y diversifiquen las corrientes comerciales, tratando de alcanzar un adecuado equilibrio.

La Subcomisión Ecuatoriana hizo un análisis del intercambio comercial con el Perú, habiendo manifestado que se observa un importante crecimiento de sus exportaciones, el mismo que está dado fundamentalmente por las ventas de petróleo que en 1976 representó el 87 por ciento, lo que da obviamente un superavit en su balanza comercial.

Hizo presente que dentro de este análisis es necesario excluir las ventas de petróleo, observándose en este caso un relativo crecimiento de las exportaciones ecuatorianas hasta el año 1974 en que alcanzaron un monto de 10 millones de dólares. para tener un decremento en 1975 del

17 por ciento, para tener un decremento en 1975 del 17 por ciento, pues se vendieron productos por un valor de 8.7 millones, notándose una recuperación relativa en 1976 al llegar a 9,5 millones de dólares.

Las importaciones en cambio tienen un crecimiento mucho más sostenido y dinámico pues de 4 millones en 1973 suben a 11.4 millones en 1974, alcanzan a 12 millones en 1975 y vuelven a incrementarse a 14.2 millones en 1976.

Lo anterior significa que el Ecuador, de un superávit de 2 millones en 1973, pasa a tener en los años siguientes un déficit cada vez más creciente y que representa 1 millón en 1974, sube a 3 millones en 1975 y asciende a 4,7 millones de dólares en 1976.

Lo expuesto hace necesario que se incrementen y diversifiquen las corrientes comerciales, tratando de alcanzar un adecuado equilibrio, aprovechando en la mejor forma posible todos los mecanismos establecidos tanto en el Tratado de Montevideo, como especialmente en el Acuerdo de Cartagena.

ANALISIS DEL COMERCIO FRONTERIZO

La Subcomisión Peruana dió a conocer que, en cumplimiento de la recomendación del Grupo Mixto de Comercio en su Tercera Reunión de Machala, se ha expedido la Resolución Suprema 174-76-EF/II, del 2 de diciembre de 1976, referente al nuevo régimen para la salida e ingreso de moneda nacional en la frontera norte con el Ecuador,

En el artículo 2º de este dispositivo se establece que son originarios los artículos de origen agropecuario, así como los productos manufacturados que tengan un grado de integración aceptado en la ALALC y el Acuerdo de Cartagena; asimismo, establece la posibilidad de portar para el pago de productos hasta la cantidad de 70 mil soles mensuales.

La Subcomisión Peruana explicó además que, siguiendo la recomendación de la Tercera Reunión del Grupo Mixto de Comercio de Machala, se ha expedido un dispositivo referente a la exoneración de impuestos a los bienes y servicios que son objeto de transacción en esas ferias de integración fronteriza (Decreto Ley 217339).

Aparte de ello, por la Resolución Suprema 174-76-EF/II se establece la autorización para portar hasta un monto de 600 mil soles como producto total de las ventas efectuadas en ferias.

La Subcomisión Ecuatoriana manifestó que en el documento sobre diagnóstico de la zona fronteriza preparada por su Grupo de Programación consta un capítulo en el que se analiza lo referente al comercio fronterizo registrado y no registrado. De dicho documento se desprende que este último es

el más importante y significativo, lo que ocasiona graves perjuicios al fisco, al comercio y a la industria del país.

Por consiguiente, es de urgente necesidad que se establezcan mecanismos eficientes de control aduanero a fin de legalizar el comercio no registrado.

A N E X O 3

COMERCIO EN FERIAS

1. Evaluación de las ferias fronterizas realizadas en 1976

La Subcomisión Ecuatoriana hizo entrega de un documento de evaluación de la Feria de Integración realizada en Machala, en donde se señalan como factores negativos principalmente el hecho de no aplicarse estrictamente el Convenio y su Reglamento sobre ferias de integración fronteriza. En esta feria no se exigió la factura comercial, factura consular, las mercaderías estaban subvaluadas, y la venta se hacía al por mayor, a pesar que las mismas deben ser siempre al por menor.

Además de ello, en cuanto a los Comités Locales se ha visto que no tienen mayor participación en la coordinación de esas ferias.

2. Feria de Tumbes

La Subcomisión Peruana expuso que, como consecuencia de esta feria, se pudo detectar dificultades para el tránsito de personas y mercaderías; entendiéndose asimismo que en períodos feriales la frontera debería estar abierta día y noche.

Opinó que además habrían otros problemas en cuanto a ferias:

- El monto de las mercaderías que ingresan a menudo es inferior al precio real, por lo que se debería buscar un monto realista que desincentive esa subvaluación por parte del comerciante.
- Los comerciantes compran mercaderías en un país y regresan con la boleta de compra, con la cual deberían transitar libremente; sin embargo, dicha boleta es objetada por las Aduanas.

3. Recomendaciones

- Se debe propender al pleno y cabal cumplimiento del Conve
nio y Reglamento de Ferias de Integración Fronteriza.
- Es necesario que haya una participación más efectiva y ac
tiva de los Comités Locales.
- Existiendo en el Perú la Resolución Suprema 174-76-EF/II
que fija un monto de 600 mil soles para el ingreso de mer
caderías para las ferias de integración fronteriza, ayuda
ría al positivo desenvolvimiento ferial, una reciprocidad
del Ecuador al respecto.
- Debe haber un representante de Aduanas en el recinto fe -
rial que supervigie la boleta de compra, a efecto de agili
zar el tránsito de mercaderías.
- Que las ferias de integración fronteriza sirvan además co
mo medios de exhibición con miras a incrementar el comer
cio.

MODIFICACIONES APROBADAS AL CONVENIO

Artículo 3º.- Para la realización de la Feria de Integración Fronteriza, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la autorización otorgada por las autoridades competentes del país donde se realiza la feria,
- b) Establecer previamente un Comité Local Permanente reconocido por las autoridades competentes del respectivo país.
- c) Llevarse a efecto en un recinto ferial cerrado; y
- d) Las demás que se contemplan en el Reglamento a que se refiere el artículo 12º de este Convenio.

Artículo 4º.- La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana aprobará anualmente la nómina de mercancías originarias y procedentes del Perú y el Ecuador, las que serán materia de exhibición y venta en la Feria de Integración Fronteriza. Asimismo, la Comisión está facultada para aprobar listas de productos de internación prohibida. Quedan incluidas en la nómina de mercaderías materia de exhibición y venta en las ferias, aquellas que gocen de liberación total de gravámenes y restricciones de todo orden, dentro del régimen contemplado en el Acuerdo de Cartagena y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

Artículo 7º.- Tendrán derecho a participar en la Feria de Integración Fronteriza las personas naturales y jurídicas del Perú y el Ecuador que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento, las mismas que podrán internar temporalmente las siguientes mercancías:

- a) Las señaladas en el artículo 4º del presente Convenio; y
- b) El material de decoración de stand, cintas magnetofónicas, películas diapositivos y similares.

Artículo 9º.- Las mercancías que fueren adquiridas por los visitantes y expositores del otro país en el recinto ferial, podrán ser internadas a su territorio sujetándose a las disposiciones contempladas en el reglamento de este Convenio.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 3º.- "Ferias Locales" son aquellos eventos de carácter comercial que tradicionalmente se vienen realizando en las ciudades de las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja, y en los departamentos peruanos de Tumbes y Piura con la participación de comerciantes residentes en la zona; y que actualmente son las siguientes:

MACHALA
SANTA ROSA
PASAJE
ARENILLAS
MACARA
LOJA
TUMBES
SULLANA
TALARA
PIURA ; y
PAITA

Artículo 4º.- Para la aplicación del siguiente Reglamento se entiende por:

- a) Recinto ferial: el espacio físico cerrado, o no, temporal o permanente, donde se efectúa la feria fronteriza y sus actuaciones oficiales.

- b) Venta al detal (detalle o por menor): aquella que se realiza directamente del expositor al consumidor o usuario final, la misma que se hará en unidades, cantidades o volúmenes pequeños destinados al consumo o uso familiar.
- c) Nota de Venta Oficial: es el documento uniforme otorgado por el Comité Local Permanente a los expositores y extendido por éstos a los compradores, siendo este comprobante indispensable para la internación de las mercancías en el otro país.

Artículo 5º.- La Feria Anual se efectuará bajo el asesoramiento técnico y normativo de la Entidad Oficial Competente, la misma que, para el caso del Perú, es el Ministerio de Comercio, y para el caso del Ecuador el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Artículo 6º.- Para el mejor desarrollo y el cumplimiento de las disposiciones que norman el funcionamiento de las Ferias en cada una de las ciudades donde se realicen estos eventos se constituirá un Comité Local Permanente.

Artículo 7º.- El Comité Local Permanente en el caso del Perú será conformado por: el Prefecto Departamental, el Alcalde Provincial, la Cámara de Comercio y la Banca Local, así como por los representantes regionales de los Ministerios de Industria y Turismo, de Comercio, de Alimentación, de Pesca, de Agricultura, de Economía y Finanzas; y en el caso del Ecuador por el Gobernador de la Provincia, los Representantes del Consejo Provincial, Concejo Municipal, de las Cámaras de Industrias, Agricultura, Comercio y Artesanal, de la Banca Local y de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, y de Industrias, Comercio e Integración.

Artículo 8º.- Son funciones del Comité Local Permanente:

- a) Realizar la feria, en coordinación con la Entidad Oficial correspondiente, en las fechas que se determinen.
- b) Supervisar el normal funcionamiento de la feria

- c) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias,
- d) Confeccionar el formato de la Nota de Venta Oficial para las transacciones dentro del recinto ferial,
- e) Coordinar, con las autoridades aduaneras, la aplicación de las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de este Reglamento,
- f) Establecer una Secretaría Permanente.

Artículo 9°.- El Comité Local Permanente elaborará un Reglamento Interno para cada feria, en el que, preferentemente, se considerarán las tarifas de arrendamiento por metro cuadrado para el recinto ferial, la tarifa para el ingreso del público, la clase de espectáculos que se llevarán a cabo, etc. Este Reglamento Interno deberá ser aprobado por la Entidad Oficial Competente.

Artículo 10°.- Las tarifas de arrendamiento de los espacios de exhibición dentro del recinto ferial serán aplicadas en igual forma para todos los expositores, de acuerdo a la escala fijada por el Comité Local Permanente.

Artículo 11°.- La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana aprobará la "lista de mercancías" que serán materia de exhibición y venta en las ferias de integración fronteriza, en base a las respectivas listas propuestas por las Subcomisiones de ambos países.

Las Subcomisiones elaborarán listas de productos de internación prohibida, las que serán sometidas a consideración de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana para su aprobación.

Artículo 12°.- Las listas que se mencionan en el artículo anterior podrán ser modificadas anualmente por la Comisión Económica Permanente a propuesta de la Subcomisión Nacional correspondiente.

Artículo 13°.- La lista de mercancías que serán materia de exhibición y venta en las Ferias de Integración Fronteriza comprenderá la partida arancelaria, el nombre del producto, su volumen y su valor por el monto total acordado.

La lista de mercancías de internación prohibida a las Ferias de Integración Fronteriza comprenderá la partida arancelaria y el nombre del producto.

Dichas listas se harán conocer por lo menos con 90 días de anticipación a las Entidades Oficiales competentes de las Partes.

Artículo 14°.- Toda mercancía procedente del país fronterizo, que ingrese al recinto ferial del país sede de la feria para ser exhibida y vendida, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente membretada, indicando el nombre del consignatario y como dirección la feria.
- b) Ser originaria del país fronterizo, para lo cual se exigirá la presentación del Certificado de Origen correspondiente, expedido por los organismos competentes de cada país.
- c) Utilizar el Formulario de Registro Estadístico previo al ingreso y salida de mercaderías, el mismo que será entregado por el Comité Local Permanente.

Artículo 16°.- La Entidad Oficial competente de cada país queda facultada para autorizar el monto de mercancía que cada expositor tendrá derecho a internar y vender en el recinto ferial.

Artículo 18°.- La venta de mercancías durante los días de la feria, se efectuará al detalle, según lo establece el artículo 8° del Convenio. Sólo se permitirá la venta al por mayor al finalizar la feria, previo el pago de los derechos arancelarios correspondientes.

En este caso, el vendedor extenderá la factura comercial respectiva, conforme a las normas de cada país, y el Comité Local Permanente controlará que el total vendido no exceda del total ingresado.

Artículo 20°.- El Comité Local Permanente podrá autorizar a los expositores su participación en la Feria de Integración Fronteriza tomando en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- a) Productores, y
- b) Comerciantes.

Artículo 21°.- Las personas naturales o jurídicas residentes en el Ecuador o el Perú que deseen participar como expositores en la Feria de Integración Fronteriza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su calidad de productor o comerciante ante la Entidad correspondiente.
- b) En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su calidad de tales.
- c) Inscribirse ante la Entidad Oficial Competente, la misma que participará este hecho al Comité Local Permanente, en forma oportuna.
- d) Presentar la lista de mercancías que llevarán a la Feria, con especificación de volumen y valor o cualquier otro dato adicional para su mejor identificación.

Artículo 22°.- Los visitantes del otro país, que adquieran mercancías en el recinto ferial, podrán internarlas a su país, libres de gravámenes y restricciones, mediante la presentación ante las Autoridades Aduaneras, de la Nota de Venta Oficial que ampare la compra de dichas mercancías.

Los expositores de la Feria de Integración Fronteriza podrán a su retorno, internar en su país mercancías originarias del país sede de la feria, pagando la totalidad de los derechos arancelarios, excepto aquellas que gocen de liberación total de gravámenes y restricciones de todo orden dentro del régimen contemplado en el Acuerdo de Cartagena y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Los expositores, para los efectos de internar mercancías del país sede de la feria utilizarán como documento habilitante el Formulario de Registro Estadístico.

Artículo 25°.- La entidad organizadora y responsable es el Comité Local Permanente, el mismo que será asesorado por la Entidad Oficial competente.

Artículo 26°.- El Comité Permanente fijará las tarifas de arrendamiento para los espacios de exhibición y venta dentro del recinto ferial, las mismas que serán aplicadas en igual forma para los expositores de ambos países,

Artículo 31°.- El monto máximo que en mercancías cada expositor podrá internar a la feria local del otro país será fijado anualmente, por la Autoridad Oficial competente del país sede de la feria, con una anticipación no menor de 90 días,

FORMULARIO DE REGISTRO ESTADISTICO

Tiene por objeto:

- a) Llevar un registro-control de las mercaderías y comercialización en las ferias de integración fronteriza.
- b) El organismo emisor del formulario en el Perú es la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Comercio; y en el Ecuador el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.
- c) Los formularios serán obtenidos en el Comité Local Permanente de cada país.
- d) Los formularios serán absueltos por triplicado, de los cuales el original será destinado a la Autoridad Aduanera, el duplicado al Comité Local Permanente y el triplicado al expositor.

CARTILLA DE INSTRUCCIONES

No obstante explicarse por sí solos la mayoría de los recuadros, para llenar el Formulario de Registro Estadístico deberán observarse las siguientes instrucciones:

Recuadro N° 1.- Fecha de iniciación.-

Anotar la fecha en que se inicia el evento ferial.

Recuadro N° 2.- Fecha de terminación.-

Anotar la fecha en que termina el evento ferial.

Recuadro N° 3.- Apellidos y nombres o razón social.-

Anotar primero los apellidos y después el nombre o nombres, tratándose de personas naturales, y la razón social completa en caso de personas jurídicas.

Recuadro N° 4.- Documentos de identidad.-

Se anotará el N° del Documento exigible en cada país para los casos de identificación personal.

Recuadro N° 5.- Apellidos y nombres o razón social.-

Anotar primero los apellidos y después el nombre o nombres, tratándose de personas naturales, y la razón social completa en caso de personas jurídicas.

Recuadro N° 6.- N° de Credencial.-

Se anotará el N° que identifica al Agente de Aduana como tal, que para el caso otorga cada país.

Recuadro N° 7.- Documento de identidad.-

Se anotará el N° del Documento exigible en cada país para los casos de identificación personal.

Recuadro Nº 8.- Clase.-

Se anotará la clase del vehículo de transporte; camión, automóvil, etc.

Recuadro Nº 9.- Nº de Placa.-

Se anotará el Nº de placa del vehículo, entendiéndose que debe ser la placa oficial otorgada por el organismo competente de cada país y con las respectivas siglas internacionales correspondientes.

Recuadro Nº 10.- Marca.-

Se anotará la marca del vehículo de transporte; Chevrolet, Ford, etc.

Recuadro Nº 11.- Nº de Motor.-

Se anotará el Nº del Motor que se encuentra grabado por el fabricante.

Recuadro Nº 12.- Cantidades.-

- A Item: Sirve para indicar el orden de los productos que se detallan en el Formulario.
- B Bultos: Se anotará el Nº de Bultos que corresponde a cada ítem.
- C Unidades Comerciales: Se anotará las unidades usuales en que se comercializan los productos; docena, ciento, unidad, etc.
- D Kilo B.: Se anotará el peso total de la mercancía, incluyendo el embalaje.

Recuadro Nº 13.- Descripción Comercial.-

Se anotará en la forma más detallada posible el nombre de las mercaderías.

Recuadro Nº 14.- Partida arancelaria.-

Se anotará la partida arancelaria que corresponde a la Nomenclatura Arancelaria Común, aplicable a los países de la Subregión.

Recuadro N° 15.- Valor.-
=====

Se anotará el valor en la moneda que corresponde al país de origen con su correspondiente equivalente, en la moneda del otro país.

CONTROL DE SALDOS.-
=====

Recuadro N° 16.-
=====

A Item: Sirve para indicar el orden de los productos que se detallan en el Formulario

B Cantidad Vendida: Se anotará la cantidad que se ha vendido utilizando las mismas unidades comerciales que se indican en el Recuadro N° 12.

Recuadro N° 17.- Valor de Venta.-
=====

Se indicará el monto total de la venta efectuada en la feria, bien sea al por mayor o al por menor, y en la moneda del país sede del evento.

Recuadro N° 18.- Saldo para retorno.-
=====

Se anotará la calidad, la cantidad no vendida, utilizando las mismas unidades comerciales indicadas en el Recuadro N° 12.

Recuadro N° 19.- Observaciones.-
=====

Se anotará cualquier incidencia que se ha observado por la Autoridad Aduanera. Se entiende en consecuencia que éste recuadro no debe ser absuelto por el usuario.

A N E X O 6

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAN CONJUNTO DE DIFUSION DEL
CONVENIO Y REGLAMENTO DE FERIAS FRONTERIZAS

1. El Plan de Difusión se hará tanto para las Ferias de Integración Fronteriza como para las Ferias Locales, dando mayor énfasis a las primeras.
2. El Plan comprenderá:
 - a) Folletos explicativos del Convenio y Reglamento, que se repartirán con 30 días de anticipación a la celebración de la Feria
 - b) Conferencias a cargo de las Entidades Oficiales responsables de las ferias, en las Cámaras de Comercio, Industrias, Artesanales, etc., dentro de los 30 días anteriores a la celebración de la feria.
 - c) Boletines cortos en la prensa y radios de la Zona de Integración durante los 15 días anteriores a la feria.
 - d) Cartelones en los días de la feria, en el local donde esta se realiza.
3. ENTIDADES RESPONSABLES
 - a) La Entidad Oficial responsable en estrecha coordinación con los respectivos Comités Locales.
 - b) La coordinación del Plan Conjunto de Difusión estará a cargo de los Codirectores de Integración Fronteriza.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<u>Mes de difusión</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Fecha iniciación Feria</u>
Julio	Macará	6 de agosto
Agosto	Sta. Rosa	25 de agosto
Agosto	Loja	4 de setiembre (*)
Setiembre	Machala	24 de setiembre
Setiembre	Arenillas	1 de octubre
Setiembre	Piura	de noviembre (*)
Octubre	Pasaje	15 de noviembre
Noviembre	Tumbes	8 de diciembre
Diciembre	Sullana	1 de enero
Febrero	Talara	5 de marzo

(*) Feria de Integración Fronteriza.

ANEXO 7

LISTA DE OFERTAS Y DEMANDAS

1. Ofertas del Perú

<u>Partida</u>	<u>Producto</u>
36.03.01.00	Mechas y cordones detonantes.
48.01.05.00	Papel Kraff
48.04.01.00	Cartón reforzado interiormente
48.05.01.00	Papel absorbente en bobinas para pa pel higiénico.
56.02.11.00	Fibras acrílicas discontinuados sin cardar, ni peinar, sin preparar de otra forma.
56.05.11.00	Hilados de fibras acrílicas
59.05.01.00	Redes de pesca
70.14.01.02	Aparatos y artículos para alumbrado público.
74.10.00.00	Alambres y cables de cobre
84.10.03.00	Bombas hidráulicas
84.19.03.99	Máquinas de empacas
85.01.06.00	Motores eléctricos trifásicos
85.01.07.00	Motoreductores - Con motores monofásicos o trifási- cos de 1-10 HP inclusive. - Los demás
85.23.02.00	Cables telefónicos
87.06.89.99	Panales y radiadores.
90.27.01.00	Taxímetros
91.05.00.00	Parquímetros

2. Ofertas de Ecuador

- a) Carne enfriada procedente del Camal Frigorífico de Loja, 16,000 kilos semanales.
- b) Conservas de productos cárnicos por US\$ 150,000.00
- c) Fibra poliéster, filamento liso denier 70 y 24 fila-
mento liso o texturizado denier 100 y 30 por US\$

100,000.00 mensuales.

- d) Instrumentos para tableros de automóviles: amperímetros, medidores de temperatura (termómetros), medidores de nivel de combustible y manómetros (medidores de presión de aceite), por US\$ 100,000.00

3. Demandas de Ecuador

- a) Redes para pesca, por valor de US\$ 100,000.00
- b) Hongos en conservas, por valor de US\$ 50,000.00

Estos productos se comprarían por los montos señalados a cambio de la venta, por igual valor, de productos cárnicos.

A N E X O 8

AGENDA PROVISIONAL DE LA IV REUNION DEL GRUPO MIXTO
DE COMERCIO

1. Informe sobre el avance en la implementación de los locales para las Ferias de Integración.
2. Examen de los Reglamentos Internos de las Ferias de Integración.
3. Evaluación de la aplicación del Formulario de Registro Estadístico.
4. Evaluación de la feria sede de reunión del Grupo Mixto.
5. Análisis de la aplicación de la lista de internación prohibida y sugerencias para las ferias de 1978.
6. Informes sobre los contactos realizados con la Corporación Andina de Fomento y estudios efectuados por las Subcomisiones Nacionales acerca del establecimiento de una empresa promotora de proyectos industriales en la Zona de Integración Fronteriza.
7. Consideración del informe del Grupo Multisectorial sobre Cargas Especiales.
8. Estudio del Reglamento de los Comités Binacionales de Tránsito y Comercio en la Zona de Integración Fronteriza.
9. Agenda Provisional de la V Reunión.
10. Otros asuntos.

A N E X O 9

CONVENIO BINACIONAL ECUADOR-PERU

ART. 1.- El personal de las Subcomisiones Nacionales de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de la Comisión Mixta para el aprovechamiento de las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, y de los Grupos de Trabajo constituidos o por constituirse, para la ejecución de los programas de integración fronteriza, dispondrán de una credencial que los acredite como tales, a fin de facilitar su tránsito en la Zona de Integración Ecuatoriano-Peruana.



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Relaciones Exteriores

FOTO

ART. 2.- El personal amparado por esta credencial podrá transitar libremente en la Zona de Integración Fronteriza de los dos países, sin necesidad de pasaporte, salvoconducto o pase fronterizo.

Sr.

QUITO - ECUADOR

CREDECIAL PERSONAL PARA EL TRANSITO EN LA ZONA DE INTEGRACION ECUATORIANO - PERUANA

No. Serie

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos :
Edad : Estado Civil : Nacionalidad :
Sexo : Profesión :
Domicilio Actual :
Documento de Identidad :
Función o cargo que desempeña :
Fecha de concesión : Válida hasta :

Firma del Titular

**PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION
ECUATORIANA**

**PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION
PERUANA**

A N E X O 10

ELABORACION DE CARTELES METALICOS

1. El cartel metálico tendrá las mismas formas y características viables que faciliten la exacta observancia de los usuarios de los pases fronterizos, salvo-conductos y certificados de internación temporal de vehículos;
2. Las dimensiones del cartel serán de 3 mts. de ancho por 4 mts. de largo;
3. Las letras consignadas en el cartel deberán ser visibles tanto en el día como en la noche (pintura fosforescente);
4. La estructura y consistencia del cartel así como de sus bases serán del tipo y calidad que garanticen su durabilidad y presentación;
5. Serán colocados en cada país cuatro carteles de la forma siguiente: dos en la Provincia de El Oro y dos en la Provincia de Loja; igualmente, dos en el Departamento de Piura y dos en el Departamento de Tumbes; El primer cartel será colocado a 100 mts. de los puentes internacionales respectivos y el segundo a 50 mts. antes del primer control fronterizo (para la Provincia de El Oro: Control Militar; y para el Departamento de Piura: Control de Bolcico);
6. La reproducción en el cartel de los tres documentos (pase fronterizo, salvo-conducto y certificado de internación temporal del vehículo) serán exactamente -

iguales a los establecidos en los reglamentos vigentes en ambos países, tomando en cuenta las reformas establecidas en el literal b.1. del plan de difusión;

7. Los gastos de financiamiento tanto de su elaboración como de su respectivo mantenimiento correrán a cargo de las dependencias encargadas de los respectivos Gobiernos;
8. La frase "PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE MIGRACION" deberá plasmarse en letras diferentes a las anteriores en su tamaño como en el color, a fin de darle mayor realce;
9. El color de fondo de los carteles a ejecutarse será el - verde, siendo las letras de color negro;
10. El modelo de los carteles metálicos a elaborarse consta - en el Anexo 3 del Acta de la Tercera Reunión del Grupo - Mixto de Tránsito realizada en Machala. En dicho modelo debe indicarse "VALIDO POR TREINTA DIAS PARA VEHICULOS - PARTICULARES Y DIEZ DIAS PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO".

A N E X O 11

ELABORACION DE AFICHES

1. Las características consignadas para los carteles metálicos servirán de modelo para la elaboración de los afiches. Se deberán tomar en cuenta los numerales 1, 6, 8 y 9 del anexo anterior.
2. Las dimensiones de los afiches serán de 0.60 cmts. de largo por 0.40 cmts. de ancho;
3. Los afiches serán elaborados en papel abrillantado;
4. Serán colocados en las oficinas de las autoridades competentes (Gobernaciones, Consulados, Prefecturas, Alcaldías, etc.) y lugares donde exista afluencia de personas, en la Zona de Integración Fronteriza de las Provincias de El Oro y Loja y los Departamentos de Piura y Tumbes;
5. Los gastos de financiamiento correrán a cargo de los organismos oficiales competentes de cada país;
6. El número estimado de afiches será de 100 ejemplares en cada país.

A N E X O 12

ANALISIS DE LAS COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS EN LA ZONA DE INTEGRACION FRONTERIZA

ANTECEDENTES

- Convenio Ecuatoriano-Peruano sobre Servicios de Telecomunicaciones, suscrito el 17 de Agosto de 1973.
- III Reunión Ordinaria de la CEPPE.

NATURALEZA DEL PROBLEMA

La comunicación en la zona fronteriza Ecuatoriana-Peruana se da mediante enlaces telefónicos, estando los enlaces telegráficos sin complementar por parte del Ecuador.

Enlaces Telefónicos: No existe conexión directa entre Machala-Tumbes, ni Loja-Piura.

- La comunicación telefónica entre Machala-Tumbes se realiza por microondas por la ruta Tumbes-Piura-Guayaquil Cerro Reppen-Machala.
- La comunicación telefónica entre Piura Loja se realiza por microondas por la ruta Guayaquil-Piura, Loja-Cerro Reppen.

Enlaces Telegráficos: No existe una línea que conecte el tramo Loja-Piura.

- Hay comunicación para el servicio telegráfico en la ruta Piura-Morropón-Frias Ayabaca-Paimas (Paraje Grande)-Suyo-La Tina (Puente Internacional).

- En el tramo Machala-Tumbes se tiene conectado por línea telegráfica a - Tumbes-Puerto Pizarro-Zarumilla- - Aguas Verdes; la línea existente en Huaquillas se anuló.

Se piensa instalar un enlace definitivo de banda ancha con equipos de Microondas marca NEC en Piura y equipo Fujitsu en Cerro Reppen. Los detalles de este enlace se discutirán próximamente en Piura y Machala, respectivamente. Este enlace se espera que quede concluido dentro de doce meses.

RECOMENDACION

Dada la importancia de las telecomunicaciones que complementan las actividades desarrolladas dentro del marco de integración, es de importancia que las Administraciones Nacionales de Ecuador y Perú realicen estudios relacionados con las Redes de Telecomunicaciones en la zona de integración fronteriza de acuerdo al Convenio Ecuatoriano-Peruano sobre Servicios de Telecomunicaciones.

A N E X O 13

BASES GENERALES SUGERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS BINACIONALES PERUANO-ECUATORIANAS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE OPERARAN EN LA ZONA DE INTEGRACION FRONTERIZA

1. De la Participación en Empresas
 - 1.1 Se consideran dos casos:
 - a) Cuando la Empresa Binacional pretenda constituirse para operar un servicio que no obedezca al principio de reciprocidad, debe tratarse de que el Capital Social Nacional de cada parte sea de 50%.
 - b) Cuando las Empresas Binacionales soliciten la concesión sujetándose al principio de reciprocidad, la participación del Capital de cada país no podrá ser menor, en ningún caso, del 20%.
 - 1.2 Las Empresas Binacionales se someterán a la legislación vigente del país que tenga mayor participación en el Capital Social, ubicando en ese país su centro de operaciones. En caso de que la participación en el Capital se haga en partes iguales, el régimen jurídico será el de cualquier país integrante; esta decisión deberá constar en el Estatuto de Constitución de la Empresa.
 - 1.3 Cualquiera de las partes, si lo considera necesario, podrá pedir auditoría por una firma especializada de nacionalidad del país solicitante.

- 1.4 Las características de los vehículos que usen las empresas binacionales estarán sujetas a las normas más estrictas de cualquiera de los dos países, siempre que ellas sean compatibles con las características de las vías que van a utilizar, o sus partes.
- 1.5 El personal de la Empresa deberá estar distribuido por nacionalidades, proporcionalmente al Capital Social invertido por cada país.

2. Del Servicio

- 2.1 La Empresa Binacional en el Servicio de Transporte Internacional, podrá efectuar también el Servicio Nacional dentro de la Zona de Integración Fronteriza.
- 2.2 Los términos y condiciones exigibles para el otorgamiento de la concesión de operación en cada país, deben sujetarse a lo establecido en cada país.
- 2.3 Las empresas binacionales se someterán a las disposiciones sobre el tránsito vehicular vigentes en los países por los que circulen.

A N E X O 14

AGENDA PROVISIONAL DE LA REUNION IV

DEL GRUPO MIXTO DE TRANSITO

- 1) Intercambio de datos estadísticos.
- 2) Examen de los mecanismos operativos para la aplicación de la reforma al Reglamento sobre Tránsito de personas en lo relativo a la valoración del pase fronterizo.
- 3) Fijación de la fecha de colocación de los afiches y - cartelones.
- 4) Reunión del Grupo ad-hoc para el estudio de las bases para el establecimiento de empresas binacionales de - transportes, en la zona de integración fronteriza.
- 5) Estudio de las bases para posibilitar la integración - de las redes de telecomunicaciones en la zona de integración fronteriza.
- 6) Reunión del Grupo ad-hoc sobre transporte aéreo para - facilitar el Servicio de Aero-Taxi, en la zona de integración fronteriza.
- 7) Intercambio de información sobre las sanciones aplicadas en cada país a los infractores de disposiciones - contempladas en los Convenios sobre Tránsito de Personas y Tránsito de Vehículos.
- 8) Consideración del informe del Grupo Multisectorial sobre cargas especiales.
- 9) Estudio del Reglamento de los Comités Binacionales de Tránsito y Comercio en la zona de integración fronteriza.

10) Agenda Provisional de la V Reunión.

11) Otros Asuntos.

ANEXO 15

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL GRUPO MIXTO DE PROGRAMACION

- 1.- Plazo adicional para la actualización a 1974 del diagnóstico de la Sub-zona peruana, incluyendo los estudios específicos comprendidos en el citado diagnóstico (hasta la tercera semana de agosto de 1977).
- 2.- Cuarta reunión del Grupo Mixto de Programación para evaluar comparativamente el avance de los trabajos de los diagnósticos de las Sub-zonas (tercera semana de junio, en Machala).
- 3.- Quinta reunión del Grupo Mixto de Programación para el intercambio de los respectivos diagnósticos y planificación de la elaboración del diagnóstico integral (tercera semana de agosto, en Piura).
- 4.- Elaboración conjunta del diagnóstico integral de la zona (entre setiembre y octubre de 1977).
- 5.- Impresión preliminar del diagnóstico integral (primera quincena de noviembre de 1977).
- 6.- Revisión y aprobación del diagnóstico integral por las Subcomisiones Nacionales (tercera semana de noviembre a primera semana de diciembre de 1977).
- 7.- Tercera Reunión Extraordinaria de la CEPPE: aprobación del diagnóstico integral y formulación de tareas futuras del Grupo Mixto de Programación e identificación de posibles proyectos (segunda semana de diciembre, sede tentativa Piura).

- 8.- Sometimiento por parte de cada Subcomisión para la aprobación del diagnóstico integral por su respectivo Gobierno (enero de 1978).
- 9.- Elaboración a nivel de cada Subcomisión del planteamiento preliminar de políticas, estrategias y metas para el desarrollo de la respectiva Sub-zona de integración (febrero y primera quincena de marzo de 1978).
- 10.- Sexta Reunión del Grupo Mixto de Programación para la formulación de políticas, estrategias, metas y programas para el desarrollo de la zona de integración (segunda quincena de marzo de 1978, en Machala).
- 11.- Quinta Reunión Ordinaria de la CEPPE: aprobación de las políticas, estrategias, metas y programas para el desarrollo de la zona.
Identificación del listado de estudios de pre-inversión a realizarse. Determinación de prioridades de los estudios de prefactibilidad, factibilidad y otros, considerando diversas fuentes de financiamiento (segunda quincena de abril de 1978, en Quito).
- 12.- Preparación, presentación y negociación de las solicitudes de préstamos para la ejecución de los proyectos (fechas a fijarse)

(Anteproyecto)

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador:

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambas Naciones;

Considerando el interés común por estimular la investigación científica y el desarrollo social y económico de sus respectivos países, y conscientes de que una estrecha colaboración contribuirá al desarrollo de los recursos humanos y materiales de ambas Naciones;

Han convenido en celebrar el siguiente Convenio Básico de Cooperación Técnica:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo y en forma conjunta programas de cooperación técnica en armonía con sus respectivas políticas de desarrollo económico.

ARTICULO II

Los proyectos con cooperación técnica contenidos en los programas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán objeto de Acuerdos Complementarios que deberán especificar sus objetivos, el cronograma de trabajo, las obli-

gaciones de cada una de las Partes, su financiamiento; los organismos nacionales responsables de la ejecución del proyecto, y el plazo en que éstos deberán elaborar y acordar el plan de operaciones del Proyecto.

ARTICULO III

Los proyectos con cooperación técnica podrán referirse, entre otras, a las siguientes modalidades de cooperación:

- a) Realización conjunta y coordinada de actividades de investigación, desarrollo y capacitación que contribuyan al desarrollo económico y social de las partes;
- b) Creación de instituciones de investigación y centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c) Organización de seminarios y conferencias, intercambios de informaciones y documentación, y organización de los medios para su difusión; y
- d) Cualquier otra modalidad de cooperación técnica que tenga como finalidad favorecer el desarrollo en general de cualquiera de las Partes, de conformidad con sus respectivas políticas de desarrollo económico y social.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes podrán ejecutar las diferentes modalidades de cooperación técnica, dentro de proyectos específicos, a través de los siguientes medios:

- a) Concesión de becas de estudio, de especialización, de perfeccionamiento profesional o de adiestramiento;
- b) Envío de expertos, investigadores y técnicos para la prestación de servicios de consulta y asesoramiento;
- c) Envío e intercambio de equipos y materiales;
- d) Intercambio de informaciones y experiencias;
- e) Cualquier otro medio acordado por las Partes Contratantes.

ARTICULO IX

Los equipos, maquinarias y cualesquiera de los implementos que intercambien las Partes en aplicación de los proyectos de cooperación gozarán de facilidades para su internamiento -temporal o definitivo- en la parte receptora, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO X

Corresponderá a los respectivos organismos nacionales encargados de la cooperación técnica la concertación de los proyectos previstos en el Artículo II, así como encargarse de toda la tramitación necesaria. En el caso de Perú tales funciones corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de Planificación, y en el caso de Ecuador a.....

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes constituirán, dentro del marco de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, un Grupo Mixto integrado por igual número de representantes por cada una de ellas, que tendrá como finalidad:

- a) Promover la aplicación del presente Convenio y de sus acuerdos Complementarios;
- b) Determinar y evaluar sectores prioritarios para la realización de proyectos específicos de cooperación técnica;;
- c) Elaborar anualmente programas de cooperación técnica; y
- d) Evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos,

El Grupo Mixto se reunirá por lo menos una vez al año alternativamente en Lima y Quito, con anterioridad a la reunión ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana y presentará a esta última un informe con las recomendaciones que estime pertinentes.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes podrán solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales para la ejecución de proyectos comprendidos entre las modalidades y medios de cooperación técnica a que se refieren los Artículos III y IV, y de conformidad con lo que establezca en los respectivos acuerdos complementarios.

ARTICULO VI

La difusión de la información técnica o científica que ambas Partes intercambian en ejecución del presente convenio podrá ser excluida o limitada cuando las Partes Contratantes o los organismos por élla designados así lo convengan, antes o durante el intercambio.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada y permanencia de los técnicos de la otra Parte que estén en ejercicio de sus actividades dentro de proyectos concertados en el marco del presente Convenio Básico, de conformidad con las respectivas legislaciones.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes otorgarán a los expertos y técnicos que reciban de la otra parte -en cumplimiento de los proyectos de cooperación- los privilegios y facilidades necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la práctica existente para la cooperación técnica interna -cional y la legislación interna de ambos países.

A N E X O 17

PROYECTO DE CREACION DE LOS COMITES

BINACIONALES DE TRANSITO Y COMERCIO

1. ANTECEDENTES

- A. Convenios y Reglamentos sobre tránsito de personas, tránsito de vehículos y régimen uniforme de ferias fronterizas.
- B. Recomendación de la Tercera Reunión del Grupo Mixto de Tránsito, realizada en Machala, Ecuador del 26 al 29 de abril de 1976.
- C. Existencia de problemas relativos al tránsito de personas, vehículos y al comercio en la zona de integración fronteriza, que merecen atención preferente y soluciones inmediatas acordes con las disposiciones de los Convenios respectivos.

II. NUMERO E INTEGRACION DE LOS COMITES

Habrán dos Comités Binacionales, uno referido al Departamento de Tumbes y la Provincia de El Oro; y otro al Departamento de Piura y la Provincia de Loja.

Los Comités Binacionales estarán integrados, según corresponda, por:

- A. Los Prefectos de los Departamentos de Tumbes y Piura y los Gobernadores de las Provincias de El Oro y Loja, o sus delegados.
- B. Los Jefes de Migración de las localidades de Huacillas y Macará del Ecuador y de Aguas Verdes y La Tina del Perú.

- C. Los Administradores de Aduana de los lugares señalados en el Acápite anterior; y
- D. Los Delegados del Control Militar Ecuatoriano y Guarnición Peruana en cada uno de los Comités.

Podrán asistir a las reuniones de los Comités, a título consultivo y cuando las circunstancias lo aconsejaren, los Consules peruanos y ecuatorianos en la zona de integración.

III. SEDE Y REGIMEN

Los Comités Binacionales se reunirán alternativamente en el territorio de cada país en las localidades de Huaquillas-Aguas Verdes y Macará-La Tina. Se reunirán ordinariamente una vez por semana a nivel de delegado, los días lunes a las 10.00 am. y una vez por mes a nivel de titulares. También podrán reunirse extraordinariamente a pedido de una de las partes. Las reuniones de los Comités serán presididas por el presidente del Grupo del país sede.

IV. FUNCIONES

- A. Avocar conocimiento y buscar soluciones ágiles y oportunas a los problemas que surgieran en la aplicación de los Convenios en referencia, siempre y cuando éstos no constituyan infracciones de competencia del fuero común en los respectivos países.
- B. Intercambiar información permanente a fin de permitir únicamente el ingreso de personas calificadas en la zona de integración.
- C. Sugerir a los respectivos Gobiernos, a través de sus Subcomisiones Nacionales, la adopción de medidas ne -

cesarias para facilitar la aplicación de los Convenios.

- D. Informar mensualmente de sus actividades a las respectivas Subcomisiones de cada país.